



**CORPORACION DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTIAGO
CORAASAN**

**ACTA DE ADJUDICACIÓN SIMPLE
PROCESO DE REFERENCIA NO. CORAASAN-DAF-CM-2021-0034**

En la Corporación Del Acueducto y Alcantarillado de Santiago CORAASAN, a las diez horas de la mañana (10:00 a.m.) del día lunes catorce (14) de Junio del año dos mil veintiuno (2021), el Director Administrativo y Financiero dejó abierta la sesión, decidir sobre la adjudicación del procedimiento de Compra Menor para la **Adquisición de Baterías para vehículos de la CORAASAN** proceso de referencia no. **CORAASAN-DAF-CM-2021-0030**.

Continuando con el uso de la palabra, el Director Financiero expuso lo siguiente:

RESULTA: Que el requerimiento de fecha cuatro (4) de Junio del año dos mil veintiuno (2021) con su ficha técnica anexa realizada por la División de Almacén y Suministro.

RESULTA: Que en fecha Siete (7) del mes de Junio del año 2021, el Director Administrativo y Financiero emitió el Certificado de Apropiación Presupuestaria, donde se verifica y hace constar que esta Entidad Contratante cuenta con la apropiación de fondos suficientes.

RESULTA: Que en fecha Ocho (8) del mes de Junio del año 2021, el Departamento de Compras y Contrataciones procedió a cargar el procedimiento en el Portal Transaccional.

RESULTA: Que juntamente con la convocatoria, fueron publicadas las especificaciones de los bienes dentro del trámite iniciado en el Portal de Compras Dominicana, otorgando a los oferentes un plazo de tres (03) días calendario para presentar sus propuestas, tomando en cuenta las mejores ofertas en la relación **calidad/precio, de conformidad a los principios**

**Acta de adjudicación simple
Proceso de referencia no. CORAASAN-DAF-CM-2021-0034**

y normas que rigen las compras y contrataciones públicas en la República Dominicana.

RESULTA: Que fueron recibidas dentro del plazo establecido para la recepción de ofertas para el presente procedimiento, las propuestas de los siguientes oferentes: **Arias Motors, SA, PG Contratistas, SRL, Mega Office Corona, SRL, Corporación Anduero Coran, SRL, Rodamientos del Caribe, SRL.**

RESULTA: Que se dio formal lectura del monto total de las ofertas presentadas. A saber: **Arias Motors, SA**, por un valor de **RDS\$239,304**, **PG Contratistas, SRL**, por un valor de **RDS\$398,682.14**, **Mega Office Corona, SRL**, por un valor de **RDS\$541,006.4**, **Corporación Anduero Coran, SRL**, por un valor de **RDS\$427,750**, **Rodamientos del Caribe, SRL**, por un valor de **RDS\$213,256.86**

CONSIDERANDO: Que el Artículo 26 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones, establece que la: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.*

CONSIDERANDO: Que de conformidad al principio de eficiencia consagrado en el Artículo 3 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, las entidades contratantes *“procurarán seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración”.*

CONSIDERANDO: Que el artículo 93 del Reglamento Número 543-12, de aplicación de la Ley No. 340-06 dispone que **la Entidad Contratante rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Pliegos de Condiciones Específicas / Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia (...).**

CONSIDERANDO: Que el artículo 103 del referido Reglamento establece que **la Entidad Contratante no podrá adjudicar una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones Específicas / Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia (...).**

Por lo anteriormente expuesto el Director Administrativo y Financiero decide adoptar la siguiente Resolución:

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, adjudicar la contratación de la Acta de adjudicación simple
Proceso de referencia no. CORAASAN-DAF-CM-2021-0034

Compra Menor para la **Adquisición de Baterías para Vehículos de la CORAASAN** tal y como se describe a continuación, por ser las ofertas que cumplen con las especificaciones técnicas:

PG Contratistas			
ARTICULO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
Baterías N100	10	12,282.01	122,820.1
Baterías N150	2	18,216	36,432
Baterías N-70	15	10,626.01	159,390.15
Baterías NS-70	10	8,004	80,040
TOTAL:			RD\$ 398,682.25

SEGUNDO: ORDENAR como al efecto ORDENA, al Departamento de Compras y Contrataciones notificar la presente adjudicación a todos los oferentes dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del presente documento y difundirla en los portales web de la Entidad Contratante y de la Dirección General de Compras y Contrataciones.

Concluida esta resolución se dio por terminada la reunión, en fe de lo cual se levanta la presente acta.



Lic. José D. Marcelino
Director Administrativo y Financiero

